



RESOLUCIÓN Nro. 001-BCBQ-CAP-RE-2026-HG
**EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL BENEMÉRITO
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUEVEDO**

CONSIDERANDO:

- Que:** El Art.1 de la RL-2023-2025-095 menciona: Declarar “Benemérito” a los Cuerpos de Bomberos de la Provincia de Los Ríos, en reconocimiento a su profesional, sacrificado, valiente, desinteresado y altruista; siendo ejemplo de valores cívicos que emulan por las actuales y futuras generaciones.
- Que:** El Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando a ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.
- Que:** El Art. 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.
- Que:** El Art. 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Complementaria y Orden Público determina que cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación y concordantemente el Art. 282 IBÍDEM determina que le corresponde al Comité de Administración y Planificación: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional.
- Que:** Mediante ACUERDO No. MDT-2015-0060, se Expide la Escala de Techos y Pisos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores Públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.
- Que:** La Corte Constitucional, en la SENTENCIA No. 012-18-SIN-CC. CASO No. 0062-16-IN de 27 de junio de 2018, con fundamento en el artículo 463 numerales 1,2 y 3 de la Constitución, declara que el texto del artículo 281 del Libro IV del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, -COESCOP, es el siguiente: Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: 1. La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.
- Que:** De acuerdo al Art. 6 de la Ley de Defensa Contra incendios, y Art. 188 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la institución, siendo dicha Autoridad, según el criterio vinculante contenido en el Oficio No. 01285 de 31 de octubre del 2018 del Procurador General del Estado, el responsable de la



dirección estratégica y gestión técnica de los cuerpos de bomberos, por lo que le corresponde ejecutar las decisiones de planificación estratégica emanadas del máximo órgano de gobierno del BCBQ.

Que: Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64, de 09 de junio de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al Mgs. Cristian Eduardo Torres Bermeo, como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Que: Mediante resolución nro. sgr-017-2023, emitida con fecha 01 de febrero del 2023, la máxima autoridad de la secretaría de gestión de riesgos, derogó la resolución nro. SNGRE- 006-2020 de 22 de enero de 2020, en cuyo contenido se estableció “el plan de carrera, homologación de los grados, ingreso, formación, política de ubicación del personal bomberil previsto en el artículo 279 del código orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, así como la categorización de los cuerpos de bomberos del país”; y, derogó además, la resolución nro. sngre-249-2022 de 16 de septiembre de 2022, en la que se establecieron los “estándares mínimos para el tiempo de respuesta y funcionamiento de las estaciones de bomberos”, así como también se derogó el capítulo I de la resolución nro. sngre-006-2020, de 22 de enero de 2020, a través del cual se estableció la “categorización de los cuerpos de bomberos”;

Que: Mediante Resolución Administrativa 012-CBQ-JLMB-2023, el Crnl. (B) José Luis Martínez Bravo, Jefe del Cuerpo de Bomberos Quevedo, con fecha 27 de marzo del 2023, actualizo la Homologación de los grados Bomberiles según lo establece la resolución 017-2023-SGR de fecha 01 de febrero del 2023.

Que: Mediante memorando Nro. SGR-DARH-2023-0386-M, emitido el 12 de julio de 2023 por la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión de Riesgos detalla los lineamientos y recomendaciones para el proceso de Homologación de los 221 Cuerpos de Bomberos a nivel nacional, donde se aprueba la resolución reformativa a varios artículos de la resolución SGR-017-2023, suscrito por el Secretario De Gestión De Riesgos Cristian Eduardo Torres Bermeo, con fecha 14 de julio del 2023.

Que: el Art. 280 DEL COESCOP establece la. - Estructura de la Carrera.- La estructura orgánica de los niveles de gestión del personal de los Cuerpos de Bomberos, es la siguiente:

NIVEL	ROL	GRADO
TÉCNICO OPERATIVO	EJECUCIÓN OPERATIVA	BOMBERO 1
		BOMBERO 2
		BOMBERO 3
		BOMBERO 4
	SUPERVISIÓN OPERATIVA	SUBINSPECTOR DE ESTACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR



DIRECTIVO	COORDINACIÓN OPERATIVA	INSPECTOR DE BRIGADA
	CONDUCCIÓN Y MANDO	SUBJEFE DE BOMBEROS
		JEFE DE BOMBEROS

Que: en el Art. 11 de la RESOLUCIÓN Nro. SGR-017-2023, Estructura de Mando.- La pirámide de mando institucional corresponde a la estructura idónea, técnica operativa que permite a los Cuerpos de Bomberos cumplir su misión genérica de salvar vidas y proteger bienes, a través de un sistema organizado y basado en las necesidades orgánicas de cada uno de los Cuerpos de Bomberos; el cumplimiento de perfiles de puesto, tiempo de servicio, méritos y capacidades; de tal modo que la base de la misma este constituida por el Bombero 1 y ascendiendo de grado en grado:

NIVEL	ROL	GRADO ACTUAL	GRADO HOMOLOGADO
TÉCNICO OPERATIVO	EJECUCIÓN OPERATIVA	BOMBERO	BOMBERO 1
		CABO	
		SARGENTO	BOMBERO 2
		SUBOFICIAL	
		SUBTENIENTE	BOMBERO 3
		TENIENTE	BOMBERO 4
DIRECTIVO	SUPERVISIÓN OPERATIVA	CAPITÁN	SUBINSPECTOR DE ESTACIÓN
	COORDINACIÓN OPERATIVA	MAYOR	INSPECTOR DE BRIGADA
	CONDUCCIÓN Y MANDO	TENIENTE CORONEL	SUBJEFE DE BOMBEROS
		CORONEL	JEFE DE BOMBEROS

Que: en el Art. 13 de la RESOLUCIÓN Nro. SGR-017-2023.- Años de permanencia en los grados.- Con la finalidad de determinar los años de permanencia en la nueva estructura de grados bomberiles, se establece el siguiente cuadro:

GRADO ACTUAL	AÑOS DE PERMANENCIA	GRADO HOMOLOGADO	AÑOS DE PERMANENCIA
BOMBERO	5	BOMBERO 1	4
CABO	5		4
SARGENTO	5	BOMBERO 2	4
SUBOFICIAL	5		4
SUBTENIENTE	5	BOMBERO 3	4
TENIENTE	5	BOMBERO 4	4



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR



CAPITÁN	5	SUBINSPECTOR DE ESTACIÓN	4
MAYOR	5	INSPECTOR DE BRIGADA	4
TENIENTE CORONEL	5	SUBJEFE DE BOMBEROS	4
CORONEL	5	JEFE DE BOMBEROS	4

Que: en el Art. 19 de la RESOLUCIÓN Nro. SGR-017-2023.- La permanencia.- Para permanecer en el nivel correspondiente, se requiere aprobar la evaluación del desempeño que consiste en la valoración continua de la gestión del personal operativo, la misma que se realizará cada año fundamentada en la programación institucional que incluirá, evaluación de los indicadores de pruebas físicas, académicas, psicológicas y en caso de ser necesario pruebas de control y confianza. El formato de evaluación será remitido por la Unidad de Talento Humano (o quien haga sus veces) al jefe inmediato del servidor evaluado, asignándole a cada una de las evaluaciones el puntaje correspondiente, de conformidad a la reglamentación interna definida para el efecto.

PERMANENCIA DE LOS GRADOS EN LA CARRERA			
NIVEL	ROL	GRADO	AÑOS MÍNIMOS DE PERMANENCIA
TÉCNICO OPERATIVO	EJECUCIÓN OPERATIVA	BOMBERO 1	8
		BOMBERO 2	8
		BOMBERO 3	4
		BOMBERO 4	4
	SUPERVISIÓN OPERATIVA	SUBINSPECTOR DE ESTACIÓN	4
DIRECTIVO	COORDINACIÓN OPERATIVA	INSPECTOR DE BRIGADA	4
	CONDUCCIÓN Y MANDO	SUBJEFE DE BOMBEROS	4
		JEFE DE BOMBEROS	4

Que: Mediante memorándum-060-J1-HG-2024-CBQ, de fecha 16 de abril del 2024 emitido por el Cmdt. Humberto Gavilánez Castro Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo donde expresa “en atención a la Resolución administrativa CBQ-JLMB-2023-003, dado y firmado el 18 de enero del 2023, y Resolución administrativa 012-CBQ-JLMB-2023, dada y firmada el 27 de marzo del 2023, emitidas por el Crnl. Jose Luis Martínez Bravo, sírvase recabar información sobre estas dos resoluciones”.

Que: Mediante INFORME TÉCNICO N° 058-BCBQ-DTH-IT-2025-JB, realizado por el Mgs. Luis Javier Boada Villa Director de la Unidad de Talento Humano, con fecha 28 agosto del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR



2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. SGR-017-2023, de la Secretaría de Gestión de Riesgos, y conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), la Unidad de Talento Humano ha venido ejecutando procesos de homologación y actualización de grados del personal operativo y administrativo del Cuerpo de Bomberos de Quevedo.

Que: Mediante memorándum N°406-BCBQ-UATH-ME-2025-JB, realizado por el Mgs. Luis Javier Boada Villa Director de la Unidad de Talento Humano, con fecha del 22 de octubre del 2025, se procede con la entrega de 73 informes técnicos correspondientes a los funcionarios operativos, y 7 informes técnicos de personal con nombramientos administrativo (incluye 2 con capacidad especial), que están en el listado de homologación N.º 012 CBQ JLMB 2023, de fecha 27 de marzo de 2023.

Que: Mediante memorándum No.0404-J1-HG-2025-B.C.B.Q. , con fecha 14 de noviembre del 2025, emitido por el Cmdt. Humberto Gavilánez Castro Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo, solicita elaborar a la Asesoría Jurídica del BCBQ, criterios jurídicos estandarizados de los funcionarios del proceso de Homologación N.º 012 CBQ JLMB 2023, de fecha 27 de marzo de 2023, con base a las normativas para la homologación de bomberos en Ecuador y determinar la factibilidad de los criterios diferenciados para cada categoría de servidor público, siendo aplicable este proceso de homologación únicamente a los Bomberos de Carrera.

Que: Mediante memorándum No. 0129-BCBQ-AJ-MA-26, con fecha 22 de mayo del 2026, emitido por la Ab. Arroyo Martínez Mishelle Dayanara Asesora Jurídica del BCBQ, se hace la entrega de criterios jurídicos correspondientes al proceso de revisión de homologación, se informa que se han elaborado y remitido 80 criterios jurídicos debidamente revisados y validados.

Que: Mediante memorándum No. 003-BCBQ-AJ-ME-2026-XT, con fecha 2 de julio del 2026, realizado por la Ab. Xiomara Trigreros Orellana Asesora Jurídica del BCBQ, se hace la entrega de dos criterios jurídicos para proceso de homologación del Sr. Arriciaga Castro Klinger Darwin y Sr. Bravo Terán Andrés Joaquín.

Que: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, determina qué; “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución

Que: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 301 establece; “solo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones, y éstas se crearán y regularán de acuerdo con la ley”.

Que: El Código Orgánico de Las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 274 determina “Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo,



efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial”.

- Que:** La Ordenanza de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón de Quevedo menciona: “Faculta al Directorio del Cuerpo de Bomberos Municipal de Quevedo a fijar las tarifas de las indicadas tasas, para lo cual se estará cumpliendo en la Ley de Defensa Contra Incendios, mediante Resolución Ministerial N. 00320 del 02 de diciembre del 2008, del Ministerio de Inclusión Económica y Social, que transfiere al Cuerpo de Bomberos al Municipio de Quevedo con toras sus facultades y recursos”.
- Que:** El Código Orgánico de Las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 282 establece: “Le corresponde al Comité de Administración y Planificación, [...] 3. Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente;”.
- Que:** De acuerdo a la Ley de Defensa Contra Incendios en su artículo 35 dicta; “Art. 35.- Los primeros jefes de los cuerpos de bomberos del país, concederán permisos anuales, cobrarán tasas de servicios, ordenarán con los debidos fundamentos, clausuras de edificios, locales e inmuebles en general y, adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir flagelos, dentro de su respectiva jurisdicción, conforme a lo previsto en esta Ley y en su Reglamento [...]”
- Que:** Mediante Acuerdo Ministerial 1257 de 02-04-2009 emitido por el Ministerio de Bienestar Social con el cual expidió el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, en su artículo 1 establece; “Las disposiciones del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, serán aplicadas en todo el territorio nacional, para los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, en edificaciones a construirse, así como la modificación, ampliación, remodelación de las ya existentes, sean públicas, privadas o mixtas, y que su actividad sea de comercio, prestación de servicios, educativas, hospitalarias, alojamiento, concentración de público, industrias, transportes, almacenamiento y expendio de combustibles, explosivos, manejo de productos químicos peligrosos y de toda actividad que represente riesgo de siniestro. Adicionalmente esta norma se aplicará a aquellas actividades que, por razones imprevistas, no consten en el presente reglamento, en cuyo caso se someterán al criterio técnico profesional del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción con base a la Constitución Política del Estado, Normas INEN, Código Nacional de la Construcción, Código Eléctrico Ecuatoriano y demás normas y códigos conexos vigentes en nuestro país”.
- Que:** La Resolución N° 0010-CNC-2014 de fecha 12 de diciembre del 2014 publicada en el Registro Oficial N° 413 del 10 de enero del 2015 en su Artículo 15 manifiesta los recursos para el ejercicio de la competencia para gestión de servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, son aquellos previstos en la ley y en las ordenanzas que se expidan de conformidad con ella. Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales fijarán las tasas y contribuciones especiales de mejoras necesarias para el ejercicio de la competencia.
- Que:** Con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-033-J1-HG-CBQ-2024, se estableció cobro de las tasas por permisos de funcionamiento de los establecimientos públicos y



de los privados que se dediquen a la actividad comercial PARA COBRO DE ESPECIES Y TASAS POR SERVICIOS QUE PRESTA A LA COMUNIDAD EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO.

- Que:** Mediante oficio No.001-BCBQ-INSP-PREV-OL-2026. Con fecha 26 de mayo del 2026, emitido por el Bro. Oscar Loor en calidad de inspector de prevención del BCBQ, informa sobre requerimientos ciudadanos y vacíos operativos en el proceso de emisión de Permisos de Funcionamiento.
- Que:** Mediante oficio No.001-BCBQ-INSP-PREV-SC-2026. Con fecha 26 de mayo del 2026, emitido por el Bro. Stalyn Cevallos en calidad de inspector de prevención del BCBQ, informa sobre observaciones técnicas recopiladas en inspecciones de prevención.
- Que:** Mediante oficio No.001-BCBQ-INSP-PREV-JCH-2026. Con fecha 26 de mayo del 2026, emitido por el Bro. José Chapa en calidad de inspector de prevención del BCBQ, informa sobre novedades detectadas en inspecciones de permisos de funcionamiento y elevación de observaciones técnicas.
- Que:** Mediante INFORME TÉCNICO No.001-BCBQ-DP-IT-2026-JF. Con fecha 29 de mayo del 2026, emitido por el Ing. Jorge Flores Menéndez, Encargado del Departamento de Prevención del BCBQ, informa sobre las novedades detectadas en las inspecciones para la emisión de permisos de Funcionamiento y Elevaciones Técnicas para la Revisión de la Normativa Institucional.
- Que:** Mediante Memorándum No.012-BCBQ-DP-2026-JF. Con fecha 29 de mayo del 2026, emitido por el Ing. Jorge Flores Menéndez, Encargado del Departamento de Prevención del BCBQ, hace conocer a la máxima autoridad del BCBQ, TCrnl. (B) Humberto Gavilánez sobre el Informe Técnico No. 001-BCBQ-DP-IT-2026-JF, de fecha 29 de mayo del 2026.
- Que:** Mediante Memorándum No.198-J1-HG-2026-BCBQ-ME. Con fecha 29 de mayo del 2026, emitido por el TCrnl. (B) Tnlgo. Gavilánez Castro Humberto Geovanny Jefe del BCBQ, dispone la ejecución del análisis técnico-financiero y emisión d informe técnico respecto de observaciones formuladas a la normativa institucional aplicable a los permisos de funcionamiento y al reglamento para el cobro de tasas por servicios de prevención de incendios.
- Que:** Mediante INFORME TÉCNICO No 011- BCBQ-DF-IT-2026-JF. Con fecha 29 de mayo del 2026, emitido por el Ing. Jorge Flores Menéndez, Encargado del Departamento de Prevención del BCBQ, donde remite la revisión de novedades emitidas por el departamento de prevención para estudio técnico previo a la inclusión en el reglamento interno que regula el cobro de tasas y contribuciones del BCBQ.
- Que:** Mediante memorándum No 233-J1-HG-2026-BCBQ, suscrito por el TCrnl.(B)Tnlgo. Gavilánez Castro Humberto Geovanny Jefe del BCBQ, con fecha 16 de junio del 2026, informa la remisión de expediente para ejecución de lo resuelto por el comité de administración y planificación del BCBQ, y en los posterior sea tema de debate el en comité que se realizara.



Que: Mediante convocatoria, de fecha 01 de julio del 2026, realizada por el TCnel. (B) Humberto **Gaviláñez** Castro – Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos Quevedo, menciona textualmente: “De conformidad con las facultades legales que me asisten, en mi calidad de mi primer Jefe del Cuerpo de bomberos Quevedo, **CONVOCO** a los Directores Administrativos del BCBQ. Al MSc. Jimmy Aguirre Miranda Delegado del Alcalde, al MSc. Marlon Astudillo Lindao Director de Planificación del GADMQ, a la sesión que se realizara el día 06 de julio del 2026, a las 10h00, en el salón de actos del Cuerpo de bomberos de Quevedo, ubicado en la calle Bolívar y Quinta. **ORDEN DEL DIA:** 1. Análisis, Actualización y Aprobación de la Homologación con Fecha 23 de marzo del 2023. 2. Revisión, Análisis, Actualización y Aprobación del Reglamento Interno que regula el cobro de tasas y contribuciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón Quevedo. 3. Conocimiento y Análisis del reglamento de recursos y ascensos. 4. Revisión y Análisis de Reglamento Interno del Departamento de Capacitación.

Que: Acta de sesión ordinaria del Comité de Planificación y Administración del Benemérito Cuerpo de Bomberos Del Cantón Quevedo del 06 de Julio del 2026. Suscritas por los miembros del Comité de Administración y Planificación, se resuelve lo Siguiende: 1.- **Se Aprueba** por unanimidad el Análisis, Actualización Y Aprobación de la Homologación con Fecha 23 de marzo del 2023. 2.- **Se Aprueba** la Revisión, Análisis, Actualización y Aprobación del reglamento interno que regula el cobro de tasas y contribuciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón Quevedo. 3.- Como tema informativo para un siguiente debate conocimiento y análisis del Reglamento de Recursos y Ascensos. 4.- Como tema Informativo para un siguiente debate Revisión y Análisis de Reglamento interno del Departamento de Capacitación.

La máxima autoridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quevedo de acuerdo al Art. 281 del COESCOP, y responsable de la Dirección Estratégica y Gestión Técnica del BCBQ, conforme Artículos 247 y 274 del COESCOP, y criterio vinculante contenido en el oficio No. 04391 de 25 de junio del 2019 del Procurador General del Estado:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR la aprobación del ANÁLISIS, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN CON FECHA 23 DE MARZO DEL 2023, se adjunta listado de homologación actualizado y deja sin efecto la resolución No. 012-CBQ-JLMB-2023.

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACTUAL	GRADO HOMOLOGADO
		LEY D.C.I.	COESCOP
1	GAVILÁNEZ CASTRO HUMBERTO GEOVANNY	TENIENTE CORONEL	JEFE DE BOMBEROS
2	MACIAS INDACOCHEA ÁLVARO MANUEL	CAPITÁN	SUB INSPECTOR DE ESTACIÓN
3	GUERRÓN VERA WILSON ERNESTO	CAPITÁN	SUB INSPECTOR DE ESTACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



4	GOMEZ CASQUETE JACINTO DOUGLAS	CAPITÁN	SUB INSPECTOR DE ESTACIÓN
5	SOLÍS ZAMORA ÍTALO IVÁN	TENIENTE	BOMBERO 4
6	CABEZAS JACINTO OTONIEL	TENIENTE	BOMBERO 4
7	JIMÉNEZ SEGURA JOFFRE ORLANDO	SUBTENIENTE	BOMBERO 3
8	ALAVA SANCAN OSCAR IVÁN	SUBTENIENTE	BOMBERO 3
9	VALENCIA CANTOS JUAN EUGENIO	SARGENTO	BOMBERO 2
10	PARRALES VERA LORENZO VÍCTOR	SARGENTO	BOMBERO 2
11	SEGURA GOYA JUAN PATRICIO	SARGENTO	BOMBERO 2
12	JARA BATALLAS ANGELA GRECIA	SARGENTO	BOMBERO 2
13	VERA VINCEN IVÁN BASILIO	SARGENTO	BOMBERO 2
14	BAQUE MORENO EDISON RODOLFO	SARGENTO	BOMBERO 2
15	SALVATIERRA CARRANZA CRISTINA MARIVEL	SARGENTO	BOMBERO 2
16	BATALLAS CERCADO MAURICIO FABIAN	SARGENTO	BOMBERO 2
17	VERA RODRÍGUEZ ECUADOR ANTONIO	SARGENTO	BOMBERO 2
18	ARMIJOS CASTAÑEDA JORGE HUGO	SARGENTO	BOMBERO 2
19	INTRIAGO MENDOZA LIDSON IDELFONSO	SARGENTO	BOMBERO 2
20	GONZÁLEZ ALCÍVAR JOSE LUIS	SARGENTO	BOMBERO 2
21	MASÍAS SALTOS SAUL DAVID	SARGENTO	BOMBERO 2
22	KLINGER ZAMBRANO WILMER MEDARDO	SARGENTO	BOMBERO 2
23	MENDOZA CHUEZ WELINGTON RAFAEL	SARGENTO	BOMBERO 2
24	SANGURIMA RIVAS CHRISTIAN GUSTAVO	SARGENTO	BOMBERO 2
25	CALDERON ARCE WILSON JONATHAN	SARGENTO	BOMBERO 2
26	MURILLO GARBOA ANDRÉS JONATHAN	SARGENTO	BOMBERO 2
27	VILLACRES CASTRO INGRID KATHERINE	SARGENTO	BOMBERO 2
28	GUAILLAS SABANDO ROXANNA CAROLINA	SARGENTO	BOMBERO 2
29	BRAVO TERÁN ANDRÉS JOAQUÍN	CABO	BOMBERO 1
30	RIVERA PEÑAFIEL JAIME VINICIO	CABO	BOMBERO 1
31	COELLO LOOR BENJAMÍN ORLANDO	CABO	BOMBERO 1
32	VERA CAMPOS HUGO DANIEL	CABO	BOMBERO 1
33	GARCÍA CHANCAY JONATHAN ALEXANDER	CABO	BOMBERO 1
34	ECHEVERRIA HERRERA DIEGO ALFONSO	CABO	BOMBERO 1
35	PEREDES MALTA DANNY DANIEL	BOMBERO	BOMBERO 1
36	RIVADENEIRA MANZABA LUIS GABRIEL	BOMBERO	BOMBERO 1
37	CEDEÑO AZPIAZU JOSE FERNANDO	BOMBERO	BOMBERO 1
38	CHANCUSI REYES FREDDY MANUEL	BOMBERO	BOMBERO 1
39	BURGOS VALENCIA EDDER WILMER	BOMBERO	BOMBERO 1
40	GUZMÁN ESPINOZA EDWIN ARTURO	BOMBERO	BOMBERO 1
41	TORRES ROJAS SEGUNDO ALCIDES	BOMBERO	BOMBERO 1
42	CASTILLO QUIÑONEZ ANDREA BELÉN	BOMBERO	BOMBERO 1
43	MARTÍNEZ SARABIA JUAN ARTURO	BOMBERO	BOMBERO 1
44	CALDERON BENAVIDES ENRIQUE JOSUE	BOMBERO	BOMBERO 1
45	TOMALÁ ORBE CRISTIAN ALEJANDRO	BOMBERO	BOMBERO 1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



46	LINO VARGAS BETSY VALERIA	BOMBERO	BOMBERO 1
47	BASURTO CHILA ANTONIO ABEL	BOMBERO	BOMBERO 1
48	QUIROLA RONQUILLO JOSE GABRIEL	BOMBERO	BOMBERO 1
49	SEVILLANO BASANTES MARINO LENIN	BOMBERO	BOMBERO 1
50	BAYAS CAMPOS ABRAHAM ALEJANDRO	BOMBERO	BOMBERO 1
51	PEÑA ROJAS EDIN OSWALDO	BOMBERO	BOMBERO 1
52	BUÑAY BONILLA JORGE RUBÉN	BOMBERO	BOMBERO 1
53	VELIZ ALBAN JORGE NORBERTO	BOMBERO	BOMBERO 1
54	JAÉN DOUGLAS WALTER MARCELINO	BOMBERO	BOMBERO 1
55	CORTES BASTIDAS GEOCONDA ARACELY	BOMBERO	BOMBERO 1
56	MENÉNDEZ OLVERA CRISTIAN HONORIO	BOMBERO	BOMBERO 1
57	MONTOYA VELIZ ARÍSTIDES RONALD	BOMBERO	BOMBERO 1
58	TORRES AMAYA NEXAR GARY	BOMBERO	BOMBERO 1
59	MORA ARANDA EDUARDO LUIS	BOMBERO	BOMBERO 1
60	TAIMAL ARAGUNDI ALEJANDRO VLADIMIR	BOMBERO	BOMBERO 1
61	GUAMÁN JACOME JIMMY JONATHAN	BOMBERO	BOMBERO 1
62	PILA CRUZ DIXON MANUEL	BOMBERO	BOMBERO 1
63	INDACOCHEA GARZÓN DAYANA MAHOLY	BOMBERO	BOMBERO 1
64	FRANCO MORAN INDARY ROBERTA	BOMBERO	BOMBERO 1
65	CHICAIZA BALLESTEROS ANTHONY LUIS	BOMBERO	BOMBERO 1
66	CAGUANO PAUCAR FAUSTO EFRAÍN	BOMBERO	BOMBERO 1
67	AVILEZ PLAZA ALAN ANTONIO	BOMBERO	BOMBERO 1
68	GONZÁLEZ ROMERO STEEVEN ALEXANDER	BOMBERO	BOMBERO 1
69	LARA GARCÍA EDWIN RICARDO	BOMBERO	BOMBERO 1
70	ROSADO AVILÉS MARJORIE YOMAIRA	BOMBERO	BOMBERO 1
71	COELLO VALVERDE CESAR COLON	BOMBERO	BOMBERO 1
72	JARA GUALPA WASHINGTON JAVIER	BOMBERO	BOMBERO 1

Art. 2.- DECLARAR la aprobación de la REVISIÓN, ANÁLISIS, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL COBRO DE TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUEVEDO. Se adjunta el reglamento actualizado en mención.

Art. 3.- CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE RECURSOS Y ASCENSOS.

Art. 4.- REVISIÓN Y ANÁLISIS DE REGLAMENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN.

Art. 5.- Disponer a la Unidad Administrativa de Talento Humano efectuar las actualizaciones correspondientes del proceso de HOMOLOGACIÓN CON FECHA 23 DE MARZO DEL 2023, y actualizaciones del reglamento interno que regula el cobro de tasas y contribuciones, de conformidad con la actualización aprobada.



Art. 6.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Unidad Administrativa de Talento Humano del BCBQ en coordinación con la Unidad Financiera y con el Analista de Relaciones Públicas para su respectiva publicación en la página web Institucional.

Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES GENERALES.

Primera. – A partir de la aprobación de la presente Resolución cada Dirección y Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón Quevedo (BCBQ), debe cumplir con los productos y servicios establecidos en la presente Resolución para lo cual el Comité de Administración y Planificación de esta institución, dispondrá las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Segunda. – Las Direcciones y Jefaturas respetarán la línea jerárquica de autoridad y comunicación que esta Resolución establece; así como mantendrán en forma permanente, los niveles de coordinación que aseguren la participación y el trabajo armónico y conjunto para el cumplimiento de objetivos.

Tercera. – Toda disposición, delegación de funciones o atribuciones que no se contemplan en este documento; se realizarán mediante Resolución Administrativa, emitida por la Máxima Autoridad o su delegado.

Cuarta. – Es responsabilidad de todas las Direcciones y Jefaturas cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas, Políticas, Disposiciones Y Resoluciones emitidas por la Primera Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos del cantón Quevedo.

Quinta. – Las Direcciones y Jefaturas serán responsables de mantener actualizada la información correspondiente a la gestión de sus procesos, procedimientos, productos y servicios a su cargo; y remitir a la Dirección Administrativa de Talento Humano para los trámites pertinentes.

Sexta. – En todo lo que no estuviere previsto en la presente Resolución, se aplicarán las disposiciones legales que correspondan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. – Deróguese todas las disposiciones que contravengan a la presente Resolución del Comité de Administración y Planificación Del Benemérito Cuerpo de Bomberos del cantón Quevedo.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. – La presente Resolución del Comité de Administración Y Planificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón Quevedo regirá a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR



Dada en la ciudad de Quevedo, al primer día del mes de julio del 2026.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.



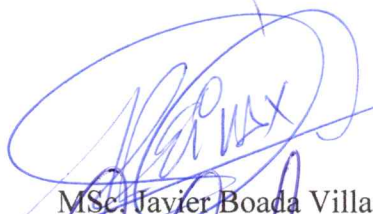
BENEMÉRITO CUERPO
DE BOMBEROS
DEL CANTÓN QUEVEDO
PRIMERA JEFATURA
LOS RÍOS - ECUADOR

Tnlgo. Humberto Gavilánez Castro

JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUEVEDO



PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BCBQ.



BENEMÉRITO CUERPO
DE BOMBEROS
DEL CANTÓN QUEVEDO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
LOS RÍOS - ECUADOR

MSc. Javier Boada Villa

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL BCBQ.



MSc. Marlon Astudillo Lindao.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMQ.

Lo certifico:



Ab. Xiomara Narceisa Trigueros Orellana, MSc.

Secretaria del Comité de Planificación y Administración BCBQ